

(P. de la C. 797)

LEY

Para crear el programa “AMA TRACK”, a los fines de establecer los horarios en tiempo real estimado de la transportación mediante un Sistema de Posicionamiento Global (GPS, por sus siglas en inglés), para que la ciudadanía conozca el tiempo de llegada del autobús; establecer los horarios específicos en la transportación mediante aplicación, cuya confección estará a cargo de la *Puerto Rico Innovation and Technology Service* o por medio de letreros digitales colocados donde la estructura de las paradas así lo permita; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son indudables los beneficios que produce un sistema de transporte público para la sociedad y el medioambiente. Estos beneficios, como la reducción en el tránsito, el descenso en las emisiones de gas invernadero, el desarrollo de la economía, entre otros, son reconocidos por las grandes potencias económicas a nivel mundial. Por consiguiente, estos países han apostado por la inversión paulatina en sus sistemas de transporte integrado, lo cual repercute en la eficiencia del sistema.

Por años, el sistema de transportación pública en Puerto Rico ha carecido de consistencia a la hora de que los autobuses lleguen a las paradas de espera. La falta de un sistema que ofrezca certeza a la hora de los pasajeros saber cuándo está próximo a llegar el siguiente transporte, promueve que cada vez menos personas estén dispuestas a esperar, sin tener noción sobre cuándo su transporte llegará, y si este en efecto, llegará. En los países donde el transporte público ha sido catalogado como uno de alta eficiencia, el estado ha desarrollado la infraestructura necesaria en sus estaciones de transporte público, así como utilizando medios digitales, para darle a conocer a los ciudadanos el tiempo de espera aproximada que deben aguardar en la parada.

De otra parte, para el año 2016, la profesora Criseida Navarro presentó en la II conferencia Hermenegildo Ortiz Quiñones sobre “Movilidad y Equidad: Retos para la Planificación y Política Pública”, la ponencia “La geografía de la desigualdad y el transporte colectivo en Puerto Rico”. En esta destacó que solo el 2.7% de la población utiliza el transporte público. Otro de los argumentos de Navarro es que las personas que utilizan el transporte público tardan un promedio de 66% más tiempo en llegar a su destino que quien utiliza un vehículo de motor.

Durante años, la cantidad de pasajeros que utilizan el transporte público en Puerto Rico se ha visto disminuido, precisamente por la falta de confiabilidad y certeza de la ciudadanía al momento de que el transporte arribe a la parada. Por lo que, la

instalación de un dispositivo electrónico en las paradas cuya infraestructura lo permita, utilizando un Sistema de Posicionamiento Global (GPS, por sus siglas en inglés), brindaría una confiabilidad a la ciudadanía, lo que incentivaría a utilizar el transporte colectivo público. Dicho sistema electrónico sería un letrero digital, el cual le indicaría al ciudadano en tiempo real cuánto tiempo tardaría en llegar la guagua.

De igual forma, al presente, el transporte colectivo público en otras jurisdicciones, cuentan con un sistema que permite ubicar en tiempo real la ubicación de algunas guaguas. Esta ubicación es transmitida a los ciudadanos mediante una aplicación para celulares inteligentes. Este sistema no está disponible en todos los transportes, por lo que la carencia de consistencia o regularidad provoca la falta de uniformidad en el sistema y, por consiguiente, de certeza para los usuarios. Por lo que, colocar este sistema en todas las guaguas que estén en funcionamiento, es indispensable para un sistema integrado que brinde certeza y la información necesaria a los usuarios.

Por las consideraciones anteriores, es indispensable que la información que provea el sistema de transporte colectivo público que opera la Autoridad Metropolitana de Autobuses se convierta en una prioridad para el Estado. La falta de confiabilidad en las horas de llegada y arribo es una de las razones fundamentales de la baja participación de los puertorriqueños en el transporte colectivo público del país. Para que el ciudadano confíe nuevamente en el sistema, el Gobierno debe utilizar los mecanismos adecuados para fomentar esa confianza. Colocar un letrero indicando la hora de llegada de la guagua en tiempo real, sumado con una aplicación que permita que alguien que no esté en la parada pueda conocer el tiempo de llegada de todas las guaguas, es el paso correcto hacia el logro de ese objetivo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Se crea el programa “AMA TRACK”, a los fines de establecer los horarios en tiempo real estimado de la transportación, mediante un Sistema de Posicionamiento Global (GPS, por sus siglas en inglés), para que la ciudadanía conozca el tiempo de llegada del autobús; y establecer los horarios específicos en la transportación mediante aplicación, cuya confección estará a cargo de la Puerto Rico *Innovation and Technology Service* (PRITS, por sus siglas en inglés) o por medio de letreros digitales colocados donde la estructura de las paradas así lo permita.

Artículo 2.-Política Pública

Se establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico el que los ciudadanos no tengan que esperar largas horas en las paradas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), sin tener noción de cuánto tiempo deben esperar para hacer uso del servicio.

Artículo 3.-Sistema de notificación de tiempo de arribo en las paradas.

Se establece como política pública que, en las paradas de guaguas públicas donde la infraestructura así lo permita, se instale un letrero digital que notifique el tiempo aproximado de arribo. Este utilizará el Sistema de Posicionamiento Global (GPS), para informar a los ciudadanos del tiempo estimado de espera en la parada y la hora de arribo a la misma. Este sistema será provisto por la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

Artículo 4.-Sistema de notificación de tiempo mediante aplicación

Se dispone la utilización de una aplicación para que se pueda conocer el lugar donde se encuentran todas las guaguas, a fin de que este sistema sea uno uniforme en toda la flota del transporte regulado o administrado por la Autoridad Metropolitana de Autobuses. Esta aplicación, cuya confección estará a cargo de PRITS también deberá informar al ciudadano mediante Sistema de Posicionamiento Global, el lugar en el cual se encuentra la guagua y el tiempo en el que esta llegará a la parada.

Artículo 5.-Reglamento

Se faculta a la Autoridad Metropolitana de Autobuses a promulgar la reglamentación que sea necesaria para poner en vigor las disposiciones y alcances de esta Ley.

Artículo 6.-Separabilidad

Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Ley, fuese declarada nula o inconstitucional por cualquier tribunal competente, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

Artículo 7.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente, luego de su aprobación.